Asistencia Técnica

Libertad y Orden

LEY 70 DE 1993

Alcaldía de Santa Rosa

Consejos Comunitarios Afro y comunidades étnicas asentadas en el Municipio de Santa Rosa

R. Hoyos ®

OBLIGACIONES

De Los
Consejos Comunitarios Afro

FRENTE

A la Alcaldia
del Municipio de Santa Rosa

Libertad y Orden

Alcaldía de
Santa Rosa

R. Hoyos ®

1) Elaborar su propio



R. Hoyos ®



R. Hoyos ®

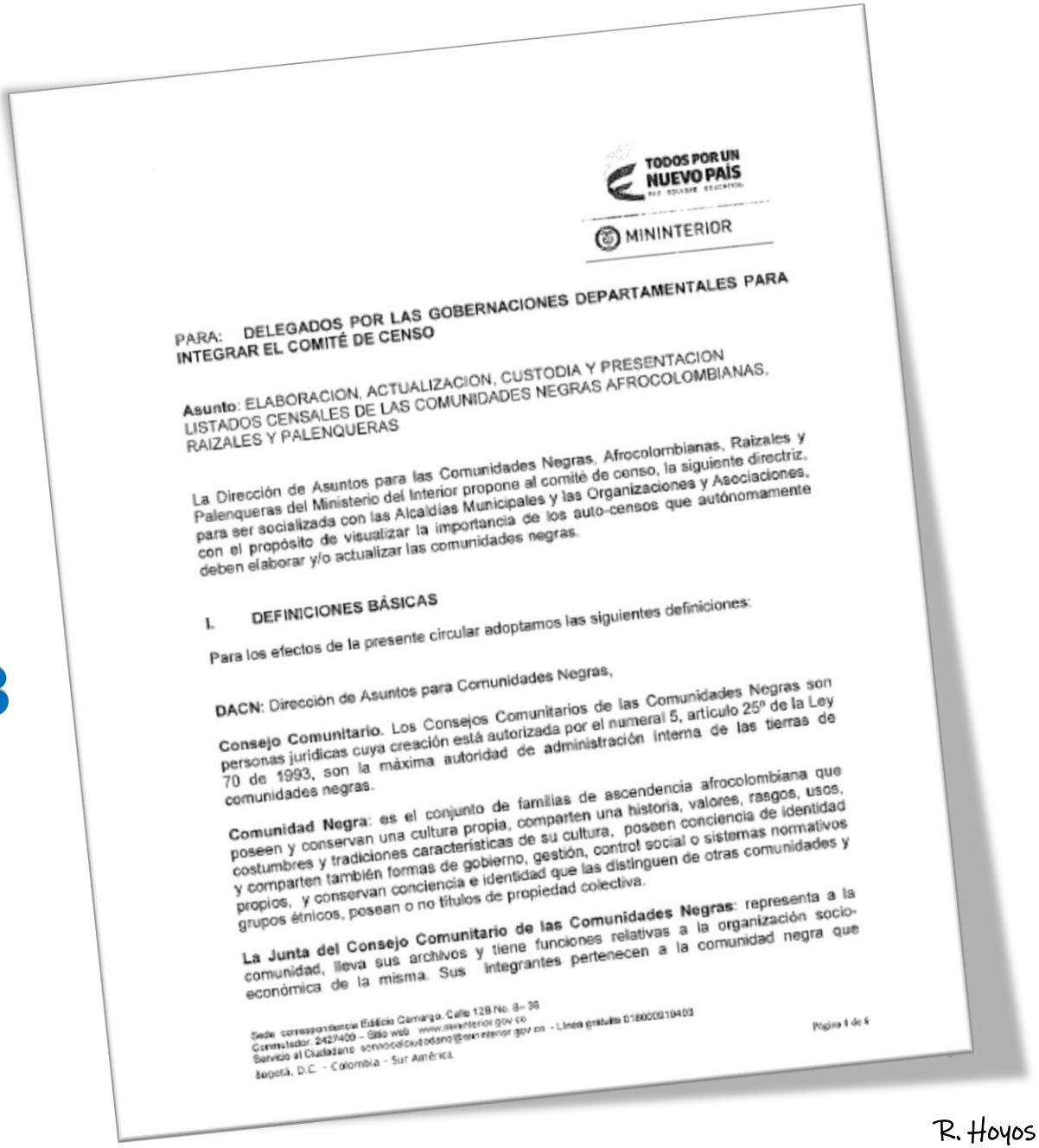




2) Actualizar su Censo

2) Actualizar su Censo

DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 MESES DEL AÑO



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MININTERIOR

PARA: **DELEGADOS POR LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CENSO**

Asunto: ELABORACION, ACTUALIZACION, CUSTODIA Y PRESENTACION LISTADOS CENSALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior propone al comité de censo, la siguiente directriz, para ser socializada con las Alcaldías Municipales y las Organizaciones y Asociaciones, con el propósito de visualizar la importancia de los auto-censos que autónomamente deben elaborar y/o actualizar las comunidades negras.

I. **DEFINICIONES BÁSICAS**

Para los efectos de la presente circular adoptamos las siguientes definiciones:

DACN: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,

Consejo Comunitario. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el numeral 5, artículo 25º de la Ley 70 de 1993, son la máxima autoridad de administración interna de las tierras de comunidades negras.

Comunidad Negra: es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen y conservan una cultura propia, comparten una historia, valores, rasgos, usos, costumbres y tradiciones características de su cultura, poseen conciencia de identidad y comparten también formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios, y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otras comunidades y grupos étnicos, posean o no títulos de propiedad colectiva.

La Junta del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras: representa a la comunidad, lleva sus archivos y tiene funciones relativas a la organización socio-económica de la misma. Sus integrantes pertenecen a la comunidad negra que

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador: 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Página 1 de 6

D1066-15

R. Hoyos ®


El censo es
Requisito
necesario para
su
Reconocimiento
MINISTERIO DEL INTERIOR

R. Hoyos ®



D 1640 de 2020. ARTÍCULO 2.5.1.5.2. Requisitos para el registro de Consejos Comunitarios. Para la inscripción de los Consejos Comunitarios con título colectivo expedido, o con título colectivo en trámite de adjudicación en el registro público de instituciones representativas se requiere:

4. **Censo poblacional** de su respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

5. Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.

D1066-15

R. Hoyos ®

Y como estamos en Sta. Rosa de Censo Afro?

N	Denominada	Fecha del Último Censo Reportado	Censo Aprox
1	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ROSA DE LIMA	31 de Dic de 2019	Sin Dato
2	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS RAIZALES Y PALENQUERAS "JUAN CERPA DE TABACAL"	8 de julio de 2022	No ha dado el dato
3	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PAIVA MAMONAL	Del 28 de marzo de 2023	No ha dado el dato

R. Hoyos ®



Cumplamos con la Ley,

Éxitos®,

D1066-15

R. Hoyos ®


Y COMO
LLEGAMOS
AQUÍ?

A la llegada de Colon; cuantos indígenas habitaban en lo que hoy es Colombia?



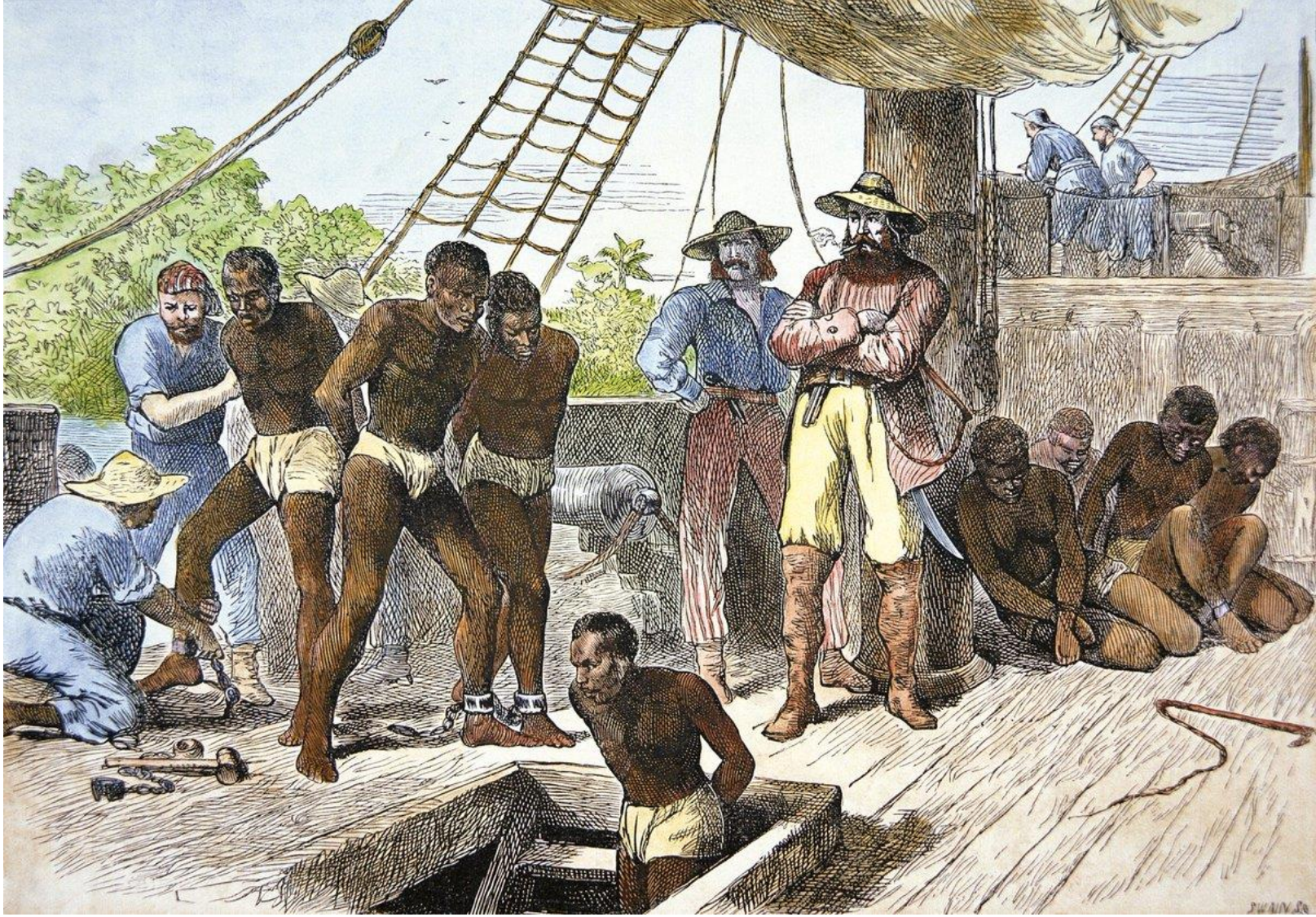
R. Hoyos ®

Se estima que
de

3-10

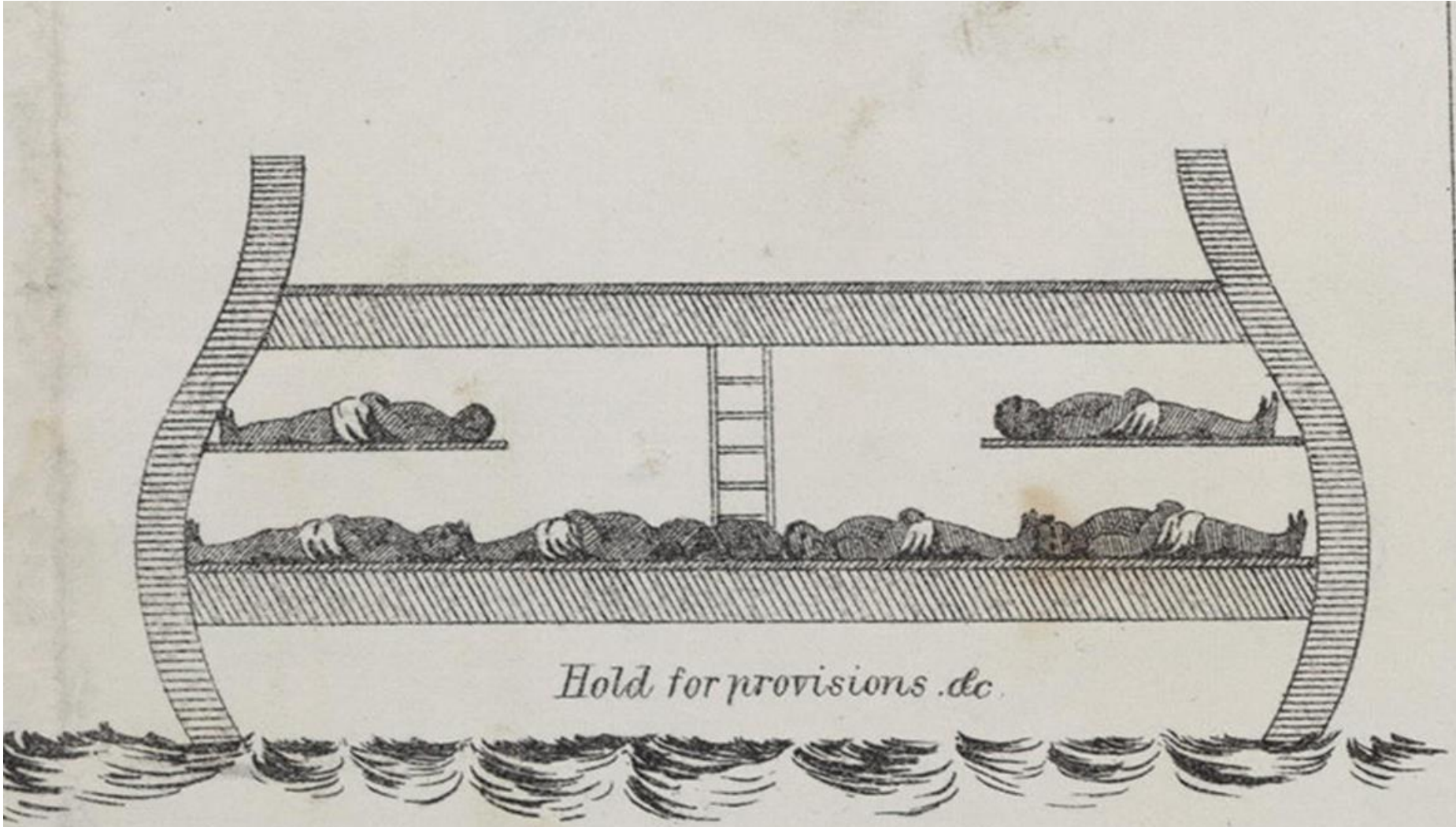
MILLONES





Y Cuantos Esclavos fueron traídos a Colombia?

R. Hoyos ®



Y Cuando llego el Primer Esclavo a Cartagena?

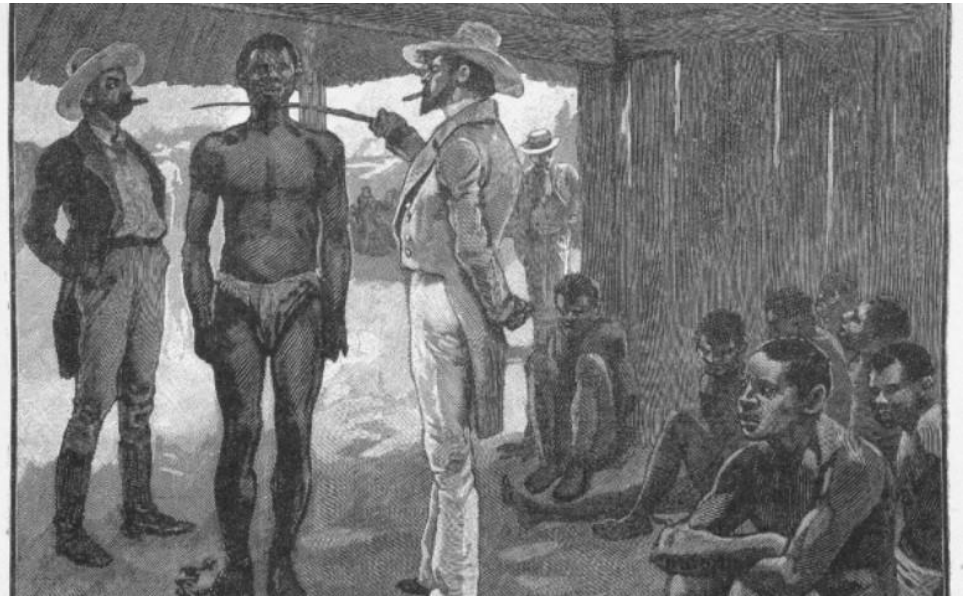
1508

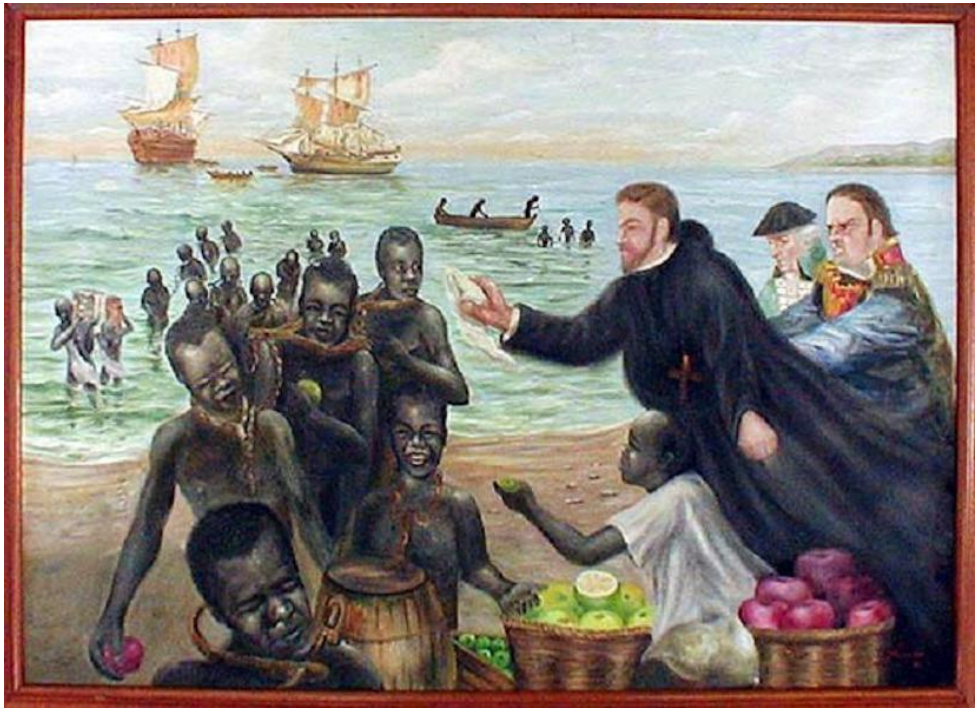
R. Hoyos ®

Y Como llegaron?



250.000





300.000 Esclavos

R. Hoyos ®

Que paso con los indígenas?



Ley 2 de Mayo 21 de 1851



LEI

SOBRE

LIBERTAD DE ESCLAVOS.

174 años

LEY 2* DE 1851

(Mayo 21)

sobre libertad de esclavos

EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NUEVA GRANADA,

DECRETAN

ARTÍCULO 1. Desde el día 1 de enero de 1852 serán libres todos los esclavos que existan en el territorio de la República.

En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos.

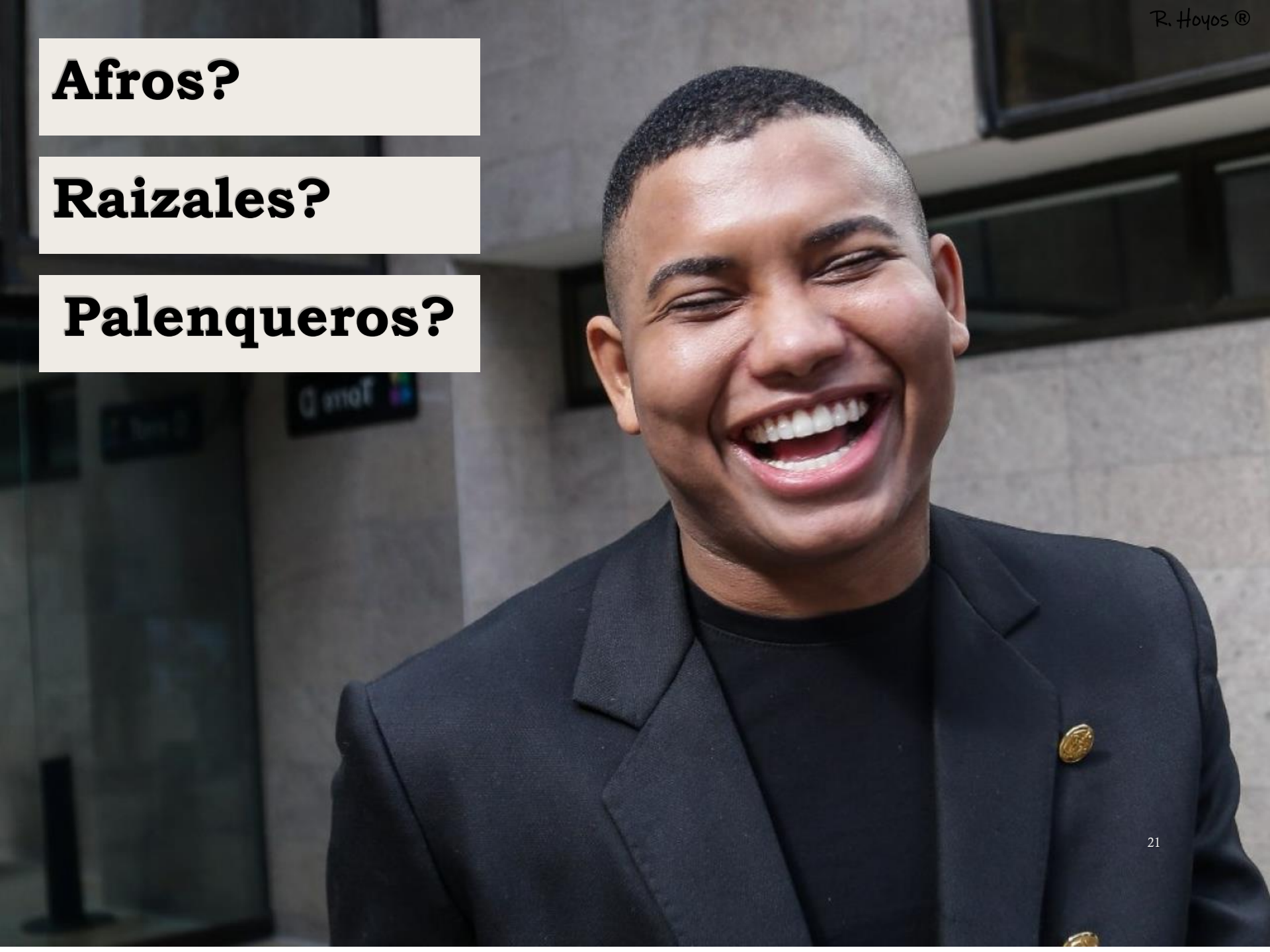
R. Hoyos ®

HOY



Indigenas:	1.905.617	3,95%
Afrodescendientes:	4.671.160	9,68%
Resto de la Poblacion:	41.681.717	86,37%
Total.	48.258.494	100%

R. Hoyos ®


Afros?
Raizales?
Palenqueros?
R. Hoyos ®



Que etnias hay en el País?

EN Colombia viven

112 Pueblos Indígenas

de los 670 que hay en América Latina

Esta cifra no incluye datos precisos de los tres pueblos **EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO** identificados hasta el momento:

LOS JURUMI
LOS PASSE
LOS YURI

Tampoco incluye los indígenas que provienen de otros países.

Se anota además que en inmensas regiones como la Amazonia y la Orinoquia, existen pueblos **con menos de 50 integrantes**.





R. Hoyos ®



R. Hoyos ®

LAS 3 ETNIAS CON MAYOR POBLACION EN EL PAIS

Wayuu	380.460	19,97%
Zenu	307.091	16,12%
Nasa	243.176	12,76%



R. Hoyos ®

Dptos con Mayor Poblacion indigena		
Dpto	Poblacion indigena	% del total Nacional
Guajira	394.683	20,70%
Cauca	308.455	16,20%
Nariño	206.455	10,80%
Córdoba	202.621	10,60%
Sucre	104.890	5,50%



R. Hoyos ®

Población Indígena por Departamentos

5204

INDIGENAS EN BOLIVAR
37 Cabildos

Departamento	Población 2018	Participación en el total de la población Departamental	Distribución Nacional
VAUPÉS	30.787	81,7%	1,6%
GUAINÍA	33.280	74,9%	1,7%
VICHADA	44.578	58,2%	2,3%
AMAZONAS	38.130	57,7%	2,0%
LA GUAJIRA	394.683	47,8%	**20,7%**
CAUCA	308.455	24,8%	**16,2%**
PUTUMAYO	50.694	17,9%	2,7%
NARIÑO	206.455	15,5%	**10,8%**
CHOCÓ	68.415	15,0%	3,6%
CÓRDOBA	202.621	13,0%	**10,6%**
SUCRE	104.890	12,1%	5,5%
GUAVIARE	6.856	9,4%	0,4%
CALDAS	55.801	6,0%	2,9%
CESAR	51.233	4,7%	2,7%
TOLIMA	45.269	3,7%	2,4%
RISARALDA	29.909	3,6%	1,6%
ARAUCA	6.573	2,7%	0,3%
CAQUETÁ	8.825	2,5%	0,5%
META	20.528	2,2%	1,1%
CASANARE	6.893	1,8%	0,4%
ATLÁNTICO	39.061	1,7%	2,0%
MAGDALENA	20.938	1,7%	1,1%
HUILA	12.194	1,2%	0,6%
VALLE DEL CAUCA	30.844	0,8%	1,6%
ANTIOQUIA	37.628	0,6%	2,0%
BOYACÁ	7.151	0,6%	0,4%
QUINDIO	2.883	0,6%	0,2%
CUNDINAMARCA	9.949	0,4%	0,5%
BOGOTÁ, D.C.	19.063	0,3%	1,0%
BOLÍVAR	5.204	0,3%	0,3%
NORTE DE SANTANDER	4.545	0,3%	0,2%
SANTANDER	1.262	0,1%	0,1%
SAN ANDRES	20	0,0%	0,0%



R. Hoyos ®

Población Indígena En el Municipio de Santa Rosa

431

INDIGENAS

1 Solo Cabildo



Han sufrido los grupos indígenas la violencia?



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

9.472.019

DE LA ETNIA INDIGENA SOLO SE HA RECONOCIDO COMO VICTIMAS A:

296.946

SOLO 15 DE CADA 100 INDIGENAS DEL PAIS SON RECONOCIDOS EN EL RUV

CAIZECHI → **84**



LA INVISIBILIZACION

El problema del Indígena en Colombia

R. Hoyos ®


EL CAIZECHI
R. Hoyos ®


EL TIEMPO
TIERRA Y TERRITORIO ZENÚ


RUTA A
TERRITORIO
INDIGENA
AREA CON ESPECIAL PROTECCION
INTERNACIONAL - CONSTITUCIONAL Y LEGAL Y
EN LA QUE SE APLICA LA LEY Y JURISDICCION
INDIGENA ZENU
CABILDO INDIGENA ZENU
DE CHIRICOCO


TERRITORIO INDIGENA
AREA CON ESPECIAL PROTECCION INTERNACIONAL CONSTITUCIONAL Y LEGAL Y EN LA QUE SE APLICA LA LEY Y JURISDICCION INDIGENA ZENU
(Art. 330 de la Constitución Política; Decretos 1088 de 1993 y 2164 de 1995 Art. 2 y Ley 160 de 1994 Cap. XIV)
CAIZECHI
LA GUARDIA INDÍGENA EJERCE LA VIGILANCIA, CONTROL Y MANDO DE ESTA ZONA
PROHIBIDO EL ACCESO
SIN LA AUTORIZACION DEL GOBIERNO INDIGENA
CABILDO INDIGENA ZENU DE CHIRICOCO
CON LA PROTECCION DEL RESGUARDO MAYOR DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

R. Hoyos ®




EN PIE DE LUCHA POR NUESTROS DERECHO
ESTAMOS EN
MINGA
somos Comunidad Vulnerable protegidos po
Convenio No 169 de la OIT; El Art 330 de la Const
Política; la Ley 89 de 1890 y Ley 160 de 199
CABILDO INDIGENA ZENU DE CHIRICOC


CASA
INDIGENA
ZENU
CABILDO INDIGENA DE CHIRICOCO
CAIZECHI

R. Hoyos ®



LEY 70

DE 1993

32 AÑOS



R. Hoyos ®

LEY 70

PORMENORES LEGALES



ABECÉ de la Ley 70

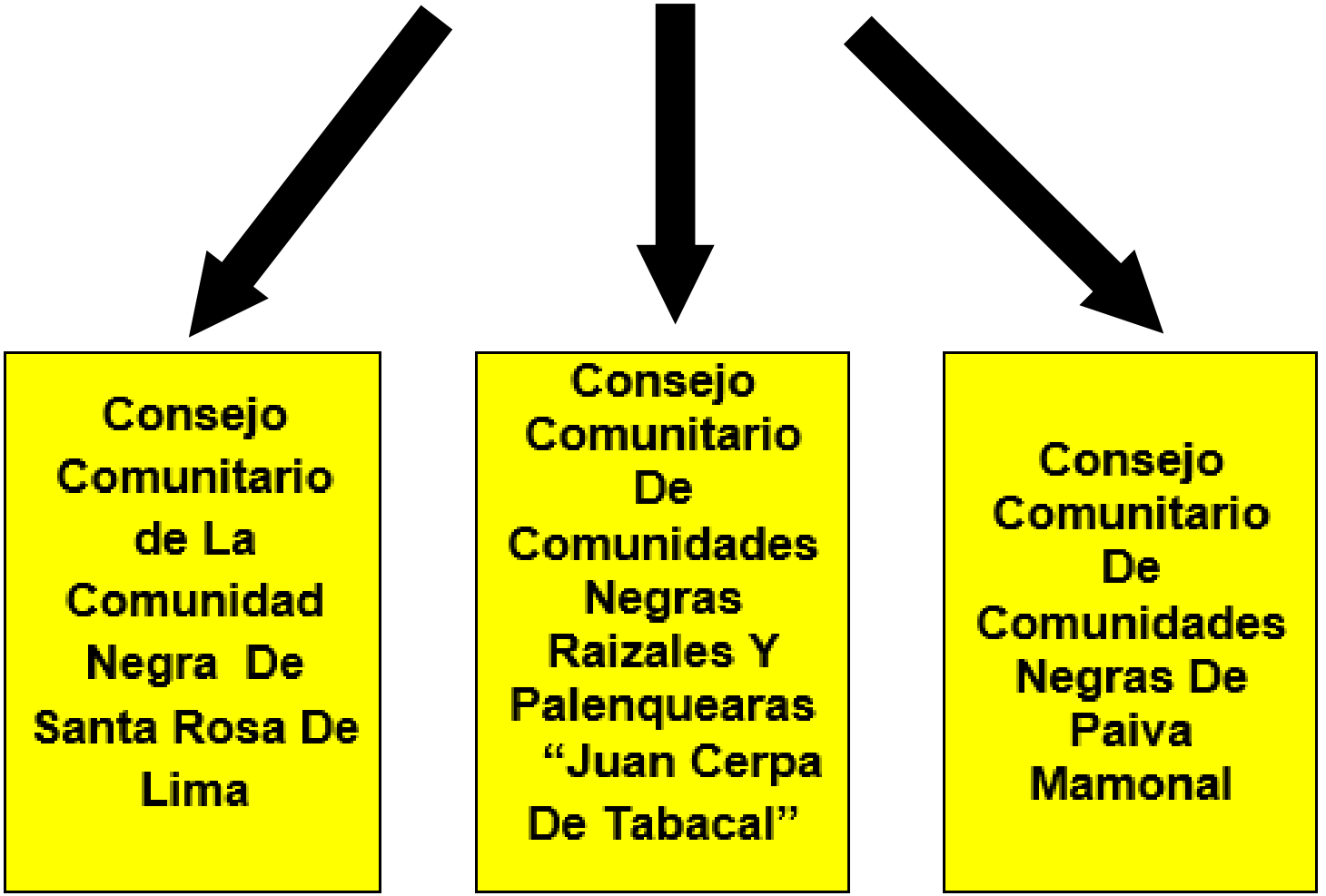
de 1993, también conocida como la Ley del pueblo afrocolombiano



¿Por qué la #Ley70 es importante?

Esta Ley ha sido un importante paso adelante en el reconocimiento de los derechos de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRO ASENTADOS EN SANTA ROSA



EL RECONOCIMIENTO

DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRO ASENTADOS EN

SANTA ROSA

POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

